



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 08-2019-CM-MPA.

Abancay, 31 enero de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de enero del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamani Pozo, Carlos Olaya Alarcón, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, en agenda se trató el tema: **“Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Centro de Emergencia Mujer”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso, de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, habiendo sido solicitado por la responsable del Centro de Emergencia Mujer, la renovación el convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para la continuidad del funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer en las Instalaciones asignadas por la Municipalidad.

Que, la responsable después de haber informado de forma detallada los extremos del convenio el Concejo Municipal en su conjunto, aprueba la suscripción del convenio por favorecer a las poblaciones más vulnerables y continuar con la atención en el local que se asignó inicialmente.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Centro de Emergencia Mujer”**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

**CPC. Guido Chahuaylla Maldonado**  
ALCALDE